



COMISION DE SELECCIÓN DE  
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

DICTAMEN N° 79/18

Plenario del Consejo de la Magistratura:

La Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, por los fundamentos que forman parte integrante del presente, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el artículo 13 de la Ley 24.937 y sus modificatorias, atribuyó a esta comisión la competencia para llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos designando al jurado que tomará intervención, evaluar los antecedentes de los postulantes, confeccionar las propuestas de ternas y elevarlas al Plenario del Consejo.

2°) Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, aplicable al presente procedimiento, la Comisión de Selección deberá elaborar un dictamen con las propuestas para la conformación de las ternas vinculantes.

3°) Que han concluido las etapas que debe cumplir la Comisión de Selección en este procedimiento.

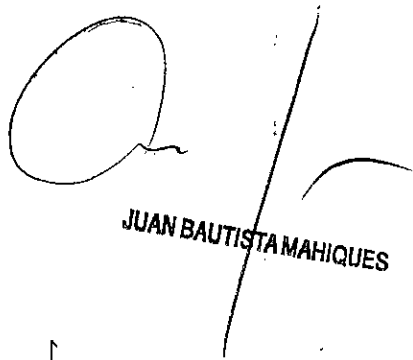
Por ello,

RESUELVE:

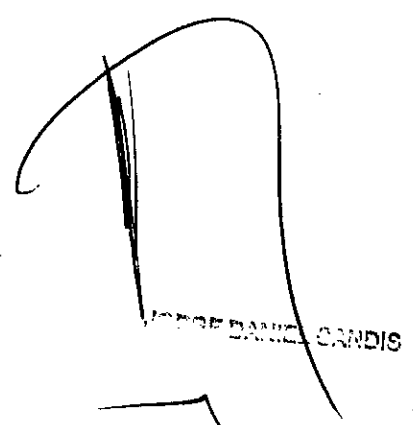
1°) Proponer al Plenario que en el Concurso N° 344, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, provincia de La Pampa la terna de candidatos prevista en el artículo 44 del Reglamento de Concursos, resulte integrada del siguiente modo: 1°) Juan José Baric, 2°) Jorge Ignacio Rodríguez Berdier y 3°) Mara Vanesa Munizaga Peña.

2°) Pasar a consideración del Plenario el expediente N° 283/2014 y los

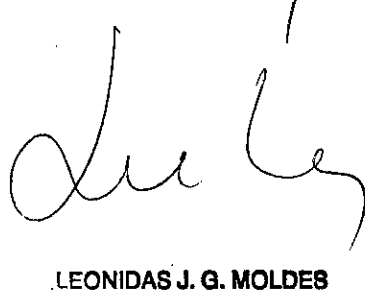
antecedentes de los aspirantes  
COMISION, 14 de junio de 2018.



JUAN BAUTISTA MAHIQUES



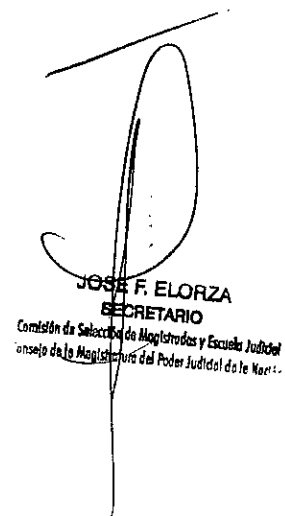
JOSE DANIEL CANDIS



LEONIDAS J. G. MOLDES



LUIS MARIA CABRAL



JOSE F. ELORZA  
SECRETARIO  
Comisión de Selección de Magistrados y Escuelas Judiciales  
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.



GABRIELA A. VAZQUEZ  
CONSEJERA



COMISION DE SELECCIÓN DE  
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

*Fundamentos:*

LA CONVOCATORIA

1. El 10 de octubre de 2013 se produjo el fallecimiento del doctor Pedro Vicente Zabala, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, provincia de La Pampa (v. fs. 1).

2. El 18 de diciembre de 2014 la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial dictó su Resolución N° 312/14, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13 de la Ley 24.937 y sus modificatorias, por la que dispuso que, en acto público, se efectuara el sorteo de los miembros del Jurado que intervendrían en el procedimiento de selección correspondiente –conforme con lo establecido por el artículo 2° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y su modificatoria– (v. fs. 2) .

3. El sorteo se llevó a cabo el día 18 de diciembre de 2014 (v. fs. 3/5).

4. Fueron realizadas las notificaciones a los jurados (v. fs. 6/58).

5. El llamado a concurso para cubrir el cargo vacante se realizó mediante la Resolución N° 196/17 de esta comisión, de fecha 7 de julio de 2017, en los términos de lo prescripto por los artículos 5° y 6° del reglamento aplicable (v. fs. 59/60).

Dicha resolución dispuso que la convocatoria debía anunciarse en el Boletín Oficial de la República Argentina, en internet, en diarios de circulación nacional y local (en forma resumida), y en medios de comunicación audiovisual nacional y local, según correspondiera; sin perjuicio de las demás formas de publicidad establecidas en el artículo 5° del reglamento citado.

Asimismo, hizo saber que el Jurado que intervendría en el concurso estaría integrado de la siguiente manera: a) Docentes jueces, doctores Guillermo Fabio Treacy (titular) y Alberto Dalla Vía (suplente); b) Docentes de facultades de derecho de universidades nacionales, Sergio Delgado (titular) y Leandro Damián Ríos (suplente); c) Docentes de universidades nacionales con competencia general, Fernanda Beatriz Bejarano y Rubén Héctor Donzis (titulares); María Isolina Dabove y Enrique Miguel Del Percio (suplentes).

Finalmente, fijó que el plazo de inscripción se extendería entre las 00:00 horas del día 14 de agosto hasta las 24:00 horas del día 18 de agosto de 2017, y determinó que la

prueba de oposición tendría lugar el día 11 de septiembre de 2017, a las 8:30 horas, en el lugar que oportunamente dispondría la Comisión.

6. La publicidad ordenada fue debidamente cumplida (v. fs. 61/71).

7. Se inscribieron para participar en el concurso los siguientes postulantes: Armagno, Silvia Leonor; Baric, Juan José; Bermúdez, Gastón Ariel; Blanco, Débora Vanessa; Bonino, Gerardo Román; Bresciani, Vanesa Bibiana; Brond, Leonardo Germán; Cáceres, Olivera Sergio Ramiro; Caruso, Marisa Bibiana; Casagrande Lorences, Nicolás Osvaldo; Cazenave, Oscar Alfredo; Ciolfi, Matias Agustín; De Biasi, Pablo Andrés; Delgadillo, Sergio Andrés; Di Giura Kaltenegger, Ariel; Di Napoli, Horacio Esteban; Díaz Mayer, Carlos María; Dos Santos, Malena Del Valle; Esnal, Agustín Alejandro; Fassina, Fernando Iván; Fernández Pego, Guillermo Manuel; Fresneda, María Soledad; García, Juan Marcelo; García Faure, Agustín; González Saber, Jesús Jattar; Hernández, Ivana Soledad; Herrera, Marcos Augusto; Innocente Martín; Leguiza Casqueiro, Guillermo Gabriel; López Lavoine, Federico; Madiedo, Mariano Carlos; Maggio, Lorena Fernanda; Martini, María Cecilia; Mínguez Pera, Juan Fernando; Morán, Pablo Fernando; Munizaga, Peña Mara Vanesa; Murillas, Rodolfo Javier; Odasso, Alejandro César; Ogni, Gustavo Alberto; Ordas Carlos René; Orsetti Lucía Romina; Osiska María Rosa; Pajón, Patricia Noemí; Paone, José Roberto; Pascual Eduardo; Peña, Fernando; Pérez Florez, Máximo Ramón; Pontón José Luis; Rebaudi Basavilbaso, Ignacio Martín; Rico, Eduardo Manuel; Rodríguez Dieguez, Enzo Adrián; Rodríguez-Berdier, Jorge; Ruppel, Nair; Sáenz Tejeira, Ariel Santiago; Sánchez Bustos, Diego; Sánchez Sarmiento, Javier; Sánchez Venguarrutti, Romina; Silvestre, Iara Jéssica; Slusar, Karla Cecilia M.; Trejo, Ramón Valenti, Karina Matilde; Vázquez, Claudio Marcelo; Vence, Maximiliano; Villena, José Eduardo; Zanona, Matías Oscar; Zarabozo, Fernando Gabriel y Zeballos Bilbao, Rodrigo Arnoldo (v. fs. 78).

8. La Resolución 232/16, del 30 de agosto de 2017, dispuso dar a conocer la nómina de inscriptos en la página web del Consejo de la Magistratura y fijó hasta el 6 de septiembre de 2017, el plazo para recibir las impugnaciones a la idoneidad de los candidatos –conf. artículos 13, apartado B de la Ley 24.937 y sus modificatorias y 19 del Reglamento de Concursos– (v. fs. 79).

9. La inscripción de los postulantes fue dada debidamente a publicidad (v. fs. 80).

10. Al vencimiento del plazo de inscripción, no se plantearon recusaciones contra



COMISION DE SELECCIÓN DE  
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

los miembros del Jurado (artículos 21 y 22 RC); ni se produjeron excusaciones de jurados, luego de haber conocido la lista de aspirantes (artículo 23 RC).

En dicho plazo, tampoco se formularon impugnaciones a la idoneidad de los postulantes.

LA PRUEBA DE OPOSICIÓN

11. Mediante la Resolución N° 247/17, la Presidencia de la Comisión dispuso que la prueba de oposición se llevaría a cabo en el Salón Auditorio del Colegio de Abogados y Procuradores, sito en Av. Argentino Valle 145 esquina Bocayá de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa (v. fs. 98).

12. El 31 de agosto de 2017, el Jurado entregó el temario con el conjunto de institutos procesales y de fondo sobre los que versarían los casos de la prueba escrita, conforme indica el artículo 31, quinto párrafo del Reglamento aplicable (v. fs. 92/97), el que fue publicado en la página de internet del Consejo de la Magistratura.

Asimismo, el 8 de septiembre de 2017, el Jurado presentó cuatro sobres cerrados y firmados que contenían los casos para la prueba de oposición, que fueron reservados en la caja fuerte de la Presidencia hasta el día del examen (v. fs. 99).

13. La prueba de oposición se celebró en la fecha fijada (v. fs. 99/122).

Se presentaron a rendir y entregaron sus exámenes, los doctores: Baric, Juan José; Bonino, Gerardo Román; Brond, Leonardo Germán; Casagrande Lorences, Nicolás Osvaldo; Díaz Mayer, Carlos María; García, Juan Marcelo; Munizaga, Peña Mara Vanesa; Odasso, Alejandro César; Ordas Carlos René; Pascual Eduardo; Rodriguez-Berdier, Jorge; Villena, José Eduardo; Zeballos Bilbao, Rodrigo Arnoldo (v. fs. 100/103).

14. No concurrieron a rendir los doctores: Armagno, Silvia Leonor; Bermúdez, Gastón Ariel; Blanco, Débora Vanessa; Bresciani, Vanesa Bibiana; Cáceres, Olivera Sergio Ramiro; Caruso, Marisa Bibiana; Cazenave, Oscar Alfredo; Ciolfi, Matias Agustin; De Biasi, Pablo Andrés; Delgadillo, Sergio Andrés; Di Giura Kaltenegger, Ariel; Di Napoli, Horacio Esteban; Dos Santos, Malena Del Valle; Esnal, Agustín Alejandro; Fassina, Fernando Iván; Fernández Pego, Guillermo Manuel; Fresneda, María Soledad; García Faure, Agustín; González Saber, Jesús Jattar; Hernández, Ivana Soledad; Herrera, Marcos Augusto; Innocente Martín; Leguiza Casqueiro, Guillermo Gabriel; López Lavoine, Federico; Madiedo, Mariano Carlos; Maggio, Lorena Fernanda; Martini, María Cecilia;

Mínguez Pera, Juan Fernando; Morán, Pablo Fernando; Murillas, Rodolfo Javier; Ogni, Gustavo Alberto; Orsetti Lucía Romina; Osiska María Rosa; Pajón, Patricia Noemí; Paone, José Roberto; Peña, Fernando; Pérez Florez, Máximo Ramón; Pontón José Luis; Rebaudi Basavilbaso, Ignacio Martín; Rico, Eduardo Manuel; Rodríguez Dieguez, Enzo Adrián; Ruppel, Nair; Sáenz Tejeira, Ariel Santiago; Sánchez Bustos, Diego; Sánchez Sarmiento, Javier; Sánchez Venguiarrutti, Romina; Silvestre, Iara Jéscica; Slusar, Karla Cecilia M.; Trejo, Ramón; Valenti, Karina Matilde; Vázquez, Claudio Marcelo; Vence, Maximiliano; Zanona, Matías Oscar; Zarabozo, Fernando Gabriel (v. fs. 100/103).

Mediante la Resolución N° 255/17 la Presidencia de la Comisión declaró excluidos de este procedimiento de selección, a quienes no se presentaron a rendir la prueba de oposición de acuerdo con lo previsto por el artículo 31, cuarto párrafo *in fine* del reglamento aplicable (v. fs. 123).

15. El 5 de octubre de 2017 los miembros del jurado presentaron el informe con la calificación de las pruebas de oposición. Los puntajes adjudicados fueron los siguientes: SUR: treinta y nueve (39) puntos; OLI: sesenta y tres (63) puntos; POL: treinta y dos (32) puntos; RAC: treinta y un (31) puntos; NOA: treinta y tres (33) puntos; NES: cincuenta y seis (56) puntos; YEN: setenta (70) puntos; MEP: cincuenta y tres (53) puntos; PER: sesenta y siete (67) puntos; SOL: cincuenta y cuatro (54) puntos; RES: setenta (70) puntos; OMO: sesenta y cuatro (64) puntos; y, IOS: veintitrés (23) puntos (v. fs. 128/137).

#### LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

16. El 10 de octubre de 2017 resultó sorteado el consejero Luis María Cabral para realizar el informe de antecedentes de los postulantes (v. fs. 126/127).

La Resolución N° 1/18, del 5 de febrero de 2018, tuvo presente el informe elaborado por el consejero Cabral que estableció los siguientes puntajes: 1º) Zeballos Bilbao, Rodrigo Arnoldo: 76,50 puntos; 2º) Baric, Juan José: 74,50 puntos; 3º) Rodríguez-Berdier, Jorge: 70,35 puntos; 4º) Díaz Mayer, Carlos María: 66,25 puntos; 5º) Odasso, Alejandro César: 66 puntos; 6º) Brond, Leonardo Germán: 63,90 puntos; 7º) Munizaga, Peña Mara Vanesa: 61,70 puntos; 8º) Pascual Eduardo: 61,65 puntos; 9º) Ordas Carlos René: 61 puntos; 10º) García, Juan Marcelo: 56,55 puntos; 11º) Bonino, Gerardo Román: 50,50 puntos; 12º) Casagrande Lorences, Nicolás Osvaldo: 36,30 puntos; Villena, José Eduardo: 32,45 puntos (v. fs. 138/151).



COMISION DE SELECCIÓN DE  
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

ORDEN DE MÉRITO

17. El 5 de febrero de 2018, de acuerdo con lo previsto por el artículo 37, primer párrafo del reglamento citado, el Presidente y el Secretario de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, procedieron a la apertura de los sobres que contenían las claves numéricas y del acta que establecía su correlación con la clave alfabética, identificando a los postulantes con las calificaciones correspondientes a sus pruebas de oposición escrita: N° 019:SUR: Juan Marcelo García: treinta y nueve (39) puntos; N° 014:OLI: Leonardo Germán Brond: sesenta y tres (63) puntos; N° 015:POL: Rodrigo Arnoldo Zeballos Bilbao: treinta y dos (32) puntos; N° 006:RAC: Alejandro César Odasso: treinta y un (31) puntos; N° 007:NOA: Eduardo Pascual: treinta y tres (33) puntos; N° 012:NES: Gerardo Román Bonin: cincuenta y seis (56) puntos; N° 024:YEN: Juan José Baric: setenta (70) puntos; N° 021:MEP: Carlos María Díaz Mayer: cincuenta y tres (53) puntos; N° 002:PER: Jorge Ignacio Rodríguez Berdier: sesenta y siete (67) puntos; N° 011:SOL: Mara Vanesa Munizaga Peña: cincuenta y cuatro (54) puntos; N° 003:RES: Nicolás Osvaldo Casagrande Lorences: setenta (70) puntos; N° 023:OMO: Carlos René Ordas: sesenta y cuatro (64) puntos; y, N° 018:IOS: José Eduardo Villena: veintitrés (23) puntos (v. fs. 152/169).

18. A continuación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 37, segundo párrafo del Reglamento de Concursos, las autoridades de la Comisión formularon el orden de mérito, que quedó integrado de la siguiente manera: 1°) Juan José Baric: setenta (70) puntos más setenta y cuatro con cincuenta (74,50) puntos, total ciento cuarenta y cuatro con cincuenta (144,50) puntos; 2°) Jorge Rodríguez Berdier: sesenta y siete (67) puntos más setenta con treinta y cinco (70,35) puntos, total ciento treinta y siete con treinta y cinco (137,35) puntos; 3°) Leonardo Germán Brond: sesenta y tres (63) puntos más sesenta y tres con noventa (63,90) puntos, total ciento veintiséis con noventa (126,90) puntos; 4°) Carlos René Ordas: sesenta y cuatro (64) puntos más sesenta y un (61) puntos, total ciento veinticinco (125) puntos; 5°) Carlos María Díaz Mayer: cincuenta y tres (53) puntos más sesenta y seis con veinticinco (66,25) puntos, total ciento diecinueve con veinticinco (119,25) puntos; 6°) Mara Vanesa Munizaga Peña: cincuenta y cuatro (54) puntos más sesenta y uno con setenta (61,70) puntos, total ciento quince con setenta (115,70) puntos; 7°) Rodrigo Arnoldo Zeballos Bilbao: treinta y dos (32) puntos

más setenta y seis con cincuenta (76,50) puntos, total ciento ocho con cincuenta (108,50) puntos; 8º Germán Román Bonino: cincuenta y seis (56) puntos más cincuenta con cincuenta (50,50) puntos, total ciento seis con cincuenta (106,50) puntos; 9º Nicolás Osvaldo Casagrande Lorences: setenta (70) puntos más treinta y seis con treinta (36,30) puntos, total ciento seis con treinta (106,30) puntos; 10º Alejandro César Odasso: treinta y un (31) puntos más sesenta y seis (66) puntos, total noventa y siete (97) puntos; 11º Juan Marcelo García: treinta y nueve (39) puntos más cincuenta y seis con cincuenta y cinco (56,55) puntos, total noventa y cinco con cincuenta y cinco (95,55) puntos; 12º Eduardo Pascual: treinta y tres (33) puntos más sesenta y uno con sesenta y cinco (61,65) puntos, total noventa y cuatro con sesenta y cinco (94,65) puntos; 13º José Eduardo Villena: veintitrés (23) puntos más treinta y dos con cuarenta y cinco (32,45) puntos, total cincuenta y cinco con cuarenta y cinco (55,45) puntos (v. fs. 314).

#### LAS IMPUGNACIONES A LAS CALIFICACIONES

19. El 21 de febrero de 2018, por medio de la Resolución 25/18, la Comisión de Selección corrió vista a los concursantes de las calificaciones asignadas y del consecuente orden de mérito, y se estableció como fecha límite para plantear impugnaciones el 2 de marzo de 2018 –conf. art. 38 RC–. (v. fs. 315/316).

20. Formularon impugnaciones los doctores: Jorge Ignacio Rodríguez Berdier (v. fs. 320/322), Leonardo Germán Brond (v. fs. 323/327), Juan José Baric (v. fs. 329) y Carlos María Díaz Mayer (v. fs. 331/336).

21. El 8 de marzo de 2018, la Comisión sorteó a la subcomisión D, integrada por los consejeros Pablo Tonelli y Gabriela Vázquez, para informar sobre las impugnaciones a las calificaciones presentadas en el concurso (v. fs. 319).

22. El 24 de abril de 2018, la subcomisión referida presentó el informe con el resultado del análisis de las impugnaciones. El orden de mérito resultante fue el siguiente: 1º) Juan José Baric:  $(70 + 75,50) = 145,50$  puntos; 2º) Jorge Rodríguez Berdier:  $(67 + 70,35) = 137,35$  puntos; 3º) Leonardo Germán Brond:  $(63 + 67,40) = 130,40$  puntos; 4º) Carlos René Ordas:  $(64 + 61) = 125$  puntos; 5º) Carlos María Díaz Mayer:  $(53 + 66,25) = 119,25$  puntos; 6º) Mara Vanesa Munizaga Peña:  $(54 + 61,70) = 115,70$  puntos; 7º) Germán Román Bonino:  $(56 + 50,50) = 106,50$  puntos; 8º) Nicolás Osvaldo Casagrande Lorences:  $(70 + 36,30) = 106,30$  puntos. No incluidos art. 44 RC: Rodrigo



COMISION DE SELECCIÓN DE  
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

Arnoldo Zeballos Bilbao; Alejandro César Odasso; Juan Marcelo García; Eduardo Pascual; y, José Eduardo Villena.

El informe fue puesto a consideración de la Comisión en la sesión del 26 de abril de 2018, en la que resultó aprobado mediante la Resolución N° 148/18 (v. fs. 339/346).

23. Por medio de la referida resolución, la Comisión convocó para la realización de una entrevista personal hasta la doctora Munizaga Peña, inclusive (artículo 40 RC); y determinó también que, con carácter previo, se llevara a cabo a los postulantes que correspondiera el examen psicológico y psicotécnico (artículo 42 RC).

EXAMEN PSICOLÓGICO Y PSICOTÉCNICO

24. Los postulantes fueron notificados de la convocatoria al examen referido (v. fs. 373/382).

25. Los exámenes se llevaron a cabo en las fechas establecidas y se presentaron a ellos los postulantes convocados.

El Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación entregó los informes correspondientes. En consecuencia, la Secretaría de la Comisión procedió a abrir el sobre que contenía la correlación entre los postulantes convocados y la clave que les fuera oportunamente adjudicada, así como a extraer fotocopia de dicha acta y de los informes presentados para ser entregados a los Señores Consejeros; y reservó posteriormente los originales (v. fs. 391). Las copias de los referidos informes fueron remitidas, con carácter reservado, a todos los consejeros (v. fs. 392).

LAS ENTREVISTAS PERSONALES

26. Los concursantes convocados fueron citados a la entrevista personal a la que se refieren los artículos 40 y siguientes del Reglamento de Concursos (v. fs. 361/372), así como todos los consejeros (v. fs. 348/360).

27. Las entrevistas personales se celebraron el día 21 de mayo de 2018 y a ellas asistieron todos los convocados (v. fs. 385/386).

Participaron de las audiencias, los integrantes de la subcomisión interviniente, Pablo Tonelli y Gabriela Vázquez, así como los consejeros doctores Luis María Cabral, Leónidas Moldes y Miguel Piedecasas; con la asistencia del secretario de la Comisión,

doctor José Eiorza.

28. Postulantes asistentes a la entrevista acompañaron nuevos antecedentes (v. fs. 387/389).

### LA PROPUESTA DE TERNA

29. La subcomisión evaluó los resultados de las entrevistas personales (con. Art. 44 RC).

El 11 de junio de 2018 la subcomisión presentó su informe en el cual manifestó que: (...) A ese fin, y de conformidad con lo establecido por la resolución de la Comisión de Selección y Escuela Judicial n°148/18, se convocó a los postulantes Juan José Baric, Jorge Ignacio Rodríguez Berdier, Leonardo Germán Brond, Carlos René Ordas, Carlos María Díaz Mayer y Mara Vanesa Munizaga Peña. De la audiencia celebrada participaron quienes suscriben la presente junto con los consejeros doctores Miguel Piedecabras, Luis María Cabral y Leónidas Moldes. En este estado de cosas, cabe recordar que el artículo 41 del reglamento aplicable, dispone que "la entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar su motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial, su conocimiento respecto de la interpretación de las cláusulas de la Constitución Nacional, y de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los casos que versan sobre control de constitucionalidad, así como de los principios generales del derecho. Serán valorados sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiera, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos, y cualquier otra información que, a juicio de los miembros de la Comisión, sea conveniente requerir...". En este sentido el marco normativo brinda claras directivas en relación a los aspectos objeto de valoración, otorgando un margen de actuación a los consejeros, para evaluar a los concursantes de la manera más justa y equitativa posible, lo que se realiza en este acto. En este aspecto, y dada la necesidad de dar cumplimiento a la resolución de la Comisión de Selección y Escuela Judicial n° 148/18 y al artículo 41 del reglamento aplicable, consideramos que durante el desarrollo de la entrevista, los postulantes cumplieron con el requisito de la manda reglamentaria para desempeñarse como magistrados de la vacante por cuya titularidad concursan. Ello,



COMISION DE SELECCIÓN DE  
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

*en razón de las apreciaciones formuladas sobre los temas abordados, entre los que se destacan: su opinión respecto al sistema de boleta única electoral; su visión respecto de las acciones positivas tendientes a garantizar la igualdad en el acceso de las mujeres a los cargos de jueza y camarista; sus valoraciones respecto a la contraposición entre lo previsto por la ley 26.944 de Responsabilidad del Estado en materia de "error judicial" y lo dispuesto en el nuevo Código Procesal Penal; las consideraciones que le merecen el uso de la herramienta procesal del "agente encubierto" y la extensión de su empleo en los distintos tipos penales; su conocimiento de la jurisdicción y organización del tribunal, y los aportes que realizaría de acceder al cargo. Desarrollada la entrevista, se acreditó que el desempeño de los postulantes, en líneas generales, fue correcto. Salvo excepciones, la mayoría de las preguntas que se le hicieron merecieron respuestas aceptables. Sin embargo, se evidenció entre los postulantes una diferencia que amerita efectuar ciertas precisiones sobre el orden de mérito definitivo a proponer. En primer lugar, cabe destacar que el desempeño de los postulantes Juan José Baric y Jorge Ignacio Rodríguez Berdier, ha sido correcto, sin que exista elemento alguno que justifique apartarse del orden de mérito que arrojaron las instancias de evaluación técnica anteriores. En lo que atañe a la postulante Mara Vanesa Munizaga Peña, es menester resaltar que demostró solidez en todas sus respuestas, en especial al ser consultada sobre las consideraciones que le merecen la perspectiva de género en la esfera del Poder Judicial, al exponer sus conocimientos respecto de las estadísticas de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y respecto a los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino en la materia. Iguales consideraciones caben en punto al desempeño del postulante al ser consultado sobre el uso de la herramienta procesal del agente encubierto, particularmente, al abordar el principio de razonabilidad que debe conllevar su utilización. Finalmente, se expresó de forma circunstanciada al exponer sus conocimientos sobre la jurisdicción de Santa Rosa y al detallar los aportes que realizaría de acceder al cargo. Por ello, atento la totalidad de las pautas de evaluación y la importancia que el reglamento de concursos confiere al desempeño que les cabe a los concursantes en el transcurso de las entrevistas personales a los fines de la valoración de cada uno, es que se propone el siguiente orden de mérito final: 1\*) Juan José Baric; 2º) Jorge Ignacio Rodríguez Berdier; 3º) Mara Vanesa Munizaga Peña; 4º) Leonardo Germán Brond; 5º) Carlos René Ordas, y 6º) Carlos María Díaz Mayer. En consecuencia,*

de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Selección de Magistrados, se recomienda elevar al Plenario la siguiente terna: Primera terna: 1°) Juan José Baric; 2°) Jorge Ignacio Rodríguez Berdier; 3°) Mara Vanesa Munizaga Peña..."


La propuesta fue sometida a consideración de la Comisión en la sesión de la fecha, en la que resultó aprobada.

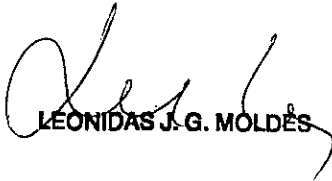
La decisión adoptada se instrumentó mediante la Resolución N° 253/18 de esta Comisión, de la cual también forma parte integrante el referido informe. (v. fs. 393/395)

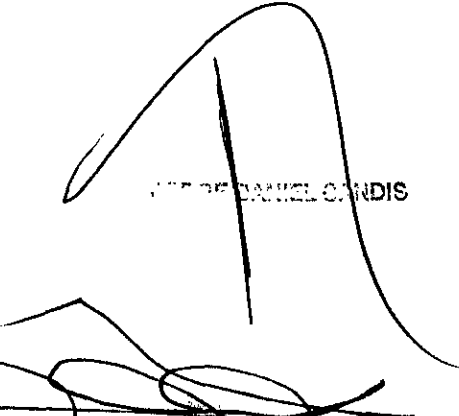
30. Por lo expuesto, la Comisión propone al Plenario que en el Concurso N° 344, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, provincia de La Pampa, la terna a elevar al Plenario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Concursos, resulte integrada del siguiente modo: 1°) Juan José Baric, 2°) Jorge Ignacio Rodríguez Berdier y 3°) Mara Vanesa Munizaga Peña.


En estas condiciones, se eleva el presente dictamen dando así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias.


COMISION, 14 de junio de 2018

  
JUAN BAUTISTA MAHIQUES

  
LEONIDAS J.G. MOLDÉS

  
LUIS MARIA CABRAL

  
GABRIELA A. VAZQUEZ  
CONSEJERA

  
JOSE F. ELORZA  
SECRETARIO

Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial  
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación